



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 100-2021-IPD/P*

Lima, 30 de diciembre de 2021.

**VISTO:** El Informe N° 001311-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 002182-2021-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000566-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de la norma citada establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es constituido mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces, y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo, así como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P, de fecha 21 de octubre de 2020, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE-IPD), correspondiente al periodo 2020-2022, el mismo que fue reconfirmado a través de las Resoluciones de Presidencia N° 065-2020-IPD/P y N° 002-2021-IPD/P, de fecha 27 de octubre de 2020 y 07 de enero de 2021, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 002182-2021-OGA/IPD, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 001311-2021-UP/IPD, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Unidad de Personal a su cargo, solicitó reconfirmar



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

el CAFAE-IPD, correspondiente al periodo 2020-2022, respecto del secretario de dicho comité, correspondiendo consignar al servidor William Enrique Gil Díaz, quien a la fecha se desempeña en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del IPD;

Que, mediante Informe N° 000566-2021-OAJ/IPD, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a reconstituir el CAFAE-IPD, correspondiente al periodo 2020-2022, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 088-2001 que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconstitución del CAFAE-IPD**

Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2020-2022, aprobado por Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P y reconstituido por Resoluciones de Presidencia N° 065-2020-IPD/P y N° 002-2021-IPD/P, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		
<b>Yoannie Sury Solis Sulca</b> Representante del Titular del Pliego Presupuestal	DNI N° 42412981	Presidencia
<b>William Enrique Gil Díaz</b> Jefe de la Unidad de Personal	DNI N° 19221804	Secretario
<b>Rosa Antonia Almonte Gómez</b> Jefa de la Unidad de Finanzas	DNI N° 06217944	Tesorero

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

<b>REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES</b>				
Mercedes Ordoñez	Teófila	Gutiérrez	DNI N° 06869994	Primer Miembro
Segundo Rodríguez	Alcides	Medina	DNI N° 07959987	Segundo Miembro
Elizabeth Rocío Enciso Poma			DNI N° 08982318	Tercer Miembro
<b>REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES</b>				
Jessica Marrache	Ivonne	Cuadros	DNI N° 09649180	Primer Miembro
Jacinta Luisa Hidalgo Palomino			DNI N° 06257740	Segundo Miembro
Elsa Leonor Rabanal Leiva			DNI N° 08896717	Tercer Miembro

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte a que se refiere el artículo precedente, realice las acciones correspondientes para la inscripción de la presente resolución en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte